

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 759/20

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

A N U N C I O

D. Rogelio Hernández Bocanegra (**3608**), en representación de Frespalos S.A. (A21046578), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Salobral (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 110 m de profundidad, 500 mm de diámetro, situado en la parcela 3 del polígono 1, paraje de Posadillo, en el término municipal de Salobral (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 3,656 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
3	1	Salobral	Ávila	3,674 has

- El caudal máximo instantáneo es de 3,60 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 17.808,4 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica: Valle de Amblés DU-400064.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Salobral (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2379/2018-AV (ALBERCA-TTEC-PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, del 14 de marzo) se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En consecuencia el plazo reflejado en el presente documento empezará a computarse desde el momento en el que finalice el estado de alarma.

Confederación Hidrográfica del Duero, 17 de abril de 2020.

La Jefa del Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

